



Organización de los
Estados Americanos

MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
Novena Reunión del Comité de Expertas/os
12-14 de noviembre de 2012
Ciudad de México, México



OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI/CEVI/doc.188 /13 rev.1
30 de julio de 2013
Original: español

**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"**

(Aprobado por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013)



SISTEMA DE INDICADORES TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERALES PARAGUAY



INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ ¹

I.1. Indicadores de legislación Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supra legal o legal) R1</p> <p>Sí, fueron sancionados luego de la Convención Nacional Constituyente (1992), como el Código Penal en 1997 y la Ley de Violencia Doméstica en el año 2000.</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia con media sanción de la Cámara de Diputados.</p> <p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1</p>	<p>Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Ley N° 605/95, ratifica la Convención de Belém Do Pará;</p> <p>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1</p> <p>NACIONALES</p> <p>Constitución Nacional de la Rca. del Paraguay: Art. 46 De la igualdad de las personas Art. 47 De las garantías de la igualdad Art. 48 De la igualdad de derechos del hombre y la mujer Art. 60 De la protección contra la violencia Ley 1600/00 contra la Violencia Doméstica Ley 1160/97 Código Penal Art. 133: Acoso Sexual Ley 3440/2008 que modifica la Ley 1160/97: Art. 128: Coacción Sexual y Violación Art. 129 Trata de personas, explotación sexual personal y laboral Art. 229: Violencia Familiar Ley 1/92 De reforma parcial del Código Civil Ley 4295/11 Del procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil</p> <p>INTERNACIONALES</p> <p>Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Ley 1683/01</p>	<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, ex pareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Porcentaje de violencia intrafamiliar, familiar, doméstica en los últimos 12 meses</p> <p>El promedio general es de 18,5 %</p> <p>Porcentaje de personas que enfrentan violencia física en los últimos 12 meses 3,8%</p> <p>Porcentaje de personas que enfrentan violencia psicológica en los últimos 12 meses 18,5%</p> <p>Fuente: Primera Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar basada en Género - 2013</p>



<p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p> <p>Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. R1</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p> <p>Ley N° 5378 que modifica el artículo 229 de la Ley N° 1160/97 Código Penal y su modificatoria la Ley N°</p>	<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Ley 5/92 – Ley 400/94 Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos Ley 596/01 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Ley 1663/01 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Ley 4/92 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) Ley 605/95 Protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niñas/os. Ley 23966/04</p> <p>Proyecto que modifica los artículos 128, 132, 135, 137 y deroga el artículo 131 del Código Penal fue presentada por la diputada Aída Robles y propone aumentar las penas en los casos de violencia sexual presentada el 7 de mayo de 2015</p> <p>Ley N° 5378 que modifica el artículo 229 de la Ley N° 1160/97 Código Penal y su modificatoria la Ley N° 4628/12</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Cantidad de contra informes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).</p> <p>Mecanismos de Género nacionales que se encuentran en Secretarías de la Mujer existentes en 17 departamentos del país, además de algunos municipios.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia cuenta con la Secretaría de Género, dando cumplimiento a normas nacionales e internacionales.</p> <p>Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara</p>	<p>Porcentaje de violencia psicológica y física según nivel de escolaridad</p> <table border="1" data-bbox="1507 280 1976 963"> <thead> <tr> <th>NIVEL DE ESCOLARIDAD</th> <th>% VIOLENCIA PSICOLOGICA</th> <th>% VIOLENCIA FISICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preescolar</td> <td>1,4%</td> <td>1,4%</td> </tr> <tr> <td>Primaria</td> <td>34,1%</td> <td>34,1%</td> </tr> <tr> <td>Educ. Escolar Básica</td> <td>14,4%</td> <td>14,4%</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>24,5%</td> <td>24,5%</td> </tr> <tr> <td>Técnico Superior</td> <td>1,9%</td> <td>1,9%</td> </tr> <tr> <td>Oficio</td> <td>1,9%</td> <td>1,9%</td> </tr> <tr> <td>Profesional</td> <td>9,8%</td> <td>9,8%</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>1,1%</td> <td>1,1%</td> </tr> <tr> <td>Universitario</td> <td>9,2%</td> <td>9,2%</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>0,2%</td> <td>0,3%</td> </tr> <tr> <td>Ninguna</td> <td>1,6%</td> <td>1,6%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Primera Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar basada en Género - 2013</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p>	NIVEL DE ESCOLARIDAD	% VIOLENCIA PSICOLOGICA	% VIOLENCIA FISICA	Preescolar	1,4%	1,4%	Primaria	34,1%	34,1%	Educ. Escolar Básica	14,4%	14,4%	Secundaria	24,5%	24,5%	Técnico Superior	1,9%	1,9%	Oficio	1,9%	1,9%	Profesional	9,8%	9,8%	Posgrado	1,1%	1,1%	Universitario	9,2%	9,2%	Otro	0,2%	0,3%	Ninguna	1,6%	1,6%	TOTAL	100%	100%
NIVEL DE ESCOLARIDAD	% VIOLENCIA PSICOLOGICA	% VIOLENCIA FISICA																																							
Preescolar	1,4%	1,4%																																							
Primaria	34,1%	34,1%																																							
Educ. Escolar Básica	14,4%	14,4%																																							
Secundaria	24,5%	24,5%																																							
Técnico Superior	1,9%	1,9%																																							
Oficio	1,9%	1,9%																																							
Profesional	9,8%	9,8%																																							
Posgrado	1,1%	1,1%																																							
Universitario	9,2%	9,2%																																							
Otro	0,2%	0,3%																																							
Ninguna	1,6%	1,6%																																							
TOTAL	100%	100%																																							



<p>4628/12</p> <p>Proyecto de Ley que modifica el artículo 135 de Abuso Sexual en Niños del Código Penal Ley N° 1160/97 y su modificatoria Ley N° 3440/08</p> <p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2 <p>Ley N° 4788/12 Integral contra la Trata de Personas. Decreto N° 8309/12 por el cual se aprueba la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas en Paraguay 2010-2019.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2✓ acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas,	<p>de Senadores/as Comisión de Equidad Social y Género de la Cámara de Diputados/as anteriormente llamada Comisión Mujer y Juventud.</p> <p>5 Centros especializados del Ministerio de la Mujer en 5 lugares de atención entre ellos : Asunción, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Filadelfia y Curuguaty</p> <p>2 Casas para las mujeres en situación de violencia (albergue) Curuguaty y Central</p> <p>La Policía Nacional cuenta con: 16 Divisiones de Atención Especializada a víctimas de violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes en los siguientes lugares:</p> <p>Comisaría 6ª. Metropolitana Comisaría 7ª. Metropolitana Comisaría 15ª. Metropolitana Comisaría 7ª. Central - Ñemby Comisaría 4ta San Miguel, Villarrica División de Atención a Víctimas en Encarnación Canindeyú – Jefatura Saltos del Guaira Comisaría. 3ra. Central–Luque Comisaría 2da. Fernando de la Mora Comisara 22 Guarambaré Comisaría 14 Villeta entre otras comisarías.</p> <p>Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, encargada de recibir todas las solicitudes de carácter urgente como: Recurso de Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, requerimientos fiscales para allanamientos. Así también, las denuncias de violencia que son comunicadas posteriormente al Juzgado de Paz de Asunción para agilizar los procesos judiciales, atendiendo de manera oportuna y eficiente a las víctimas</p>	<p>De las personas que sufrieron violencia física según la persona que le agredió, prevalece la pareja como el esposo o compañero permanente ambos sumaron 53% de los casos, le sigue en tercer lugar el ex esposo con 11,9%.</p> <p>De las personas que sufrieron violencia psicológica según la persona que le agredió nuevamente se visualiza al esposo o compañero permanente en un 53,6% levemente superior a lo registrado en la violencia física, el ex esposo con un 4,7%</p> <p>Fuente: Primera Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar basada en Género - 2013</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Violencia física según la persona que la agredió</p> <p>Distribución porcentual de la relación o vínculo que tiene o tenía con el agresor la víctima de violencia física</p> <p>Hermano 6 % Hijo 5,3 % Cuñado 3,3 % Madre 3,3 % Padre 2,6 % Abuelo 0,7 %</p>
---	--	---



<p>considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3</p> <p>Art. 133. Acoso Sexual</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p> <p>✓ femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas</p>	<p>Se encuentra en proceso el Diseño del Programa Ciudad Mujer en Paraguay con el Modulo de Atención a la Violencia contra las Mujeres. Ciudad Mujer (CM), es un proyecto de referencia a nivel regional para impulsar el bienestar, la inclusión socioeconómica y el empoderamiento femenino, el mismo consiste en reunir bajo un mismo techo servicios especializados y estratégicos para dicho empoderamiento. Es un modelo de intervención multinivel que promueve los derechos de las mujeres poniendo especial énfasis en la salud sexual y reproductiva (SSR), la autonomía económica (AE) y la violencia contra las mujeres (VCM).</p> <p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. R17</p> <p>En el caso de los jueces/as, el incumplimiento de sus deberes constituye una causal de mal desempeño de sus funciones, pasible de denuncia ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.</p> <p>El artículo 305 del Código Penal Paraguayo</p> <p>Acordada N° 709/11 Por la cual aprueba el Reglamento que regula el Sistema Disciplinario del Poder Judicial.</p> <p>Ley 1626 de la Función Pública</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el R19</p> <p>El Ministerio de la Mujer en su Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020 tiene un eje estratégico sobre acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia. En ese marco en el año 2015 han sido capacitados/as</p>	<p>Tío 0,7 % Suegro 0,7 % Nieto 0,7% Otros familiares 2,6 % No responde 0,7%</p> <p>Violencia psicológica según la persona que la agredió</p> <p>Distribución porcentual de la relación o vinculo que tiene o tenía con el agresor la victima de violencia psicológica</p> <p>Hermano 6,9% Hijo 7,5% Madre 5,0 % Cuñado 1,8 % Padre 3,4 % Abuelo 0,4 % Tío 0,8 % Suegro 1,4 % Yerno o nuera 1,1 % Padrastro 0,8% Primo 0,8 % Nieto 0,7% Otros familiares 2,2 % No responde 1,7 %</p> <p>Fuente: Primera Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar basada en Género - 2013</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el</p>
---	---	--



<p>sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6</p> <p>✓ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4</p> <p>Código Penal en el artículo 128 como COACCION SEXUAL.-</p> <p>La Ley 1600/00 contra la Violencia Doméstica</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p> <p>Proyecto que modifica los artículos 128, 132, 135, 137 y deroga el artículo 131 del Código Penal fue presentada por la diputada Aída Robles y propone aumentar las penas en los casos de violencia sexual presentada el 7 de mayo de 2015</p> <p>✓ Violación, abuso</p>	<p>La Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana tiene una línea de acción de sensibilización sobre la violencia de género y doméstica. Esta cuarta línea de acción dentro del Eje de Prevención Social y Situacional apunta a la prevención de la violencia de género y doméstica sobre el público en general, con el fin de fortalecer la prevención primaria al respecto, simultáneamente a medidas de fortalecimiento de las capacidades institucionales para contener y asistir a las víctimas de violencia de género y doméstica.</p> <p>Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en su Objetivo Estratégico VI de Prevención, y Atención a Personas en Situación de Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual y Violencia Basada en Género (VBG) con el objetivo de implementación de políticas, planes e instrumentos legales y normativos acerca de la violencia intrafamiliar, sexual y basada en género, incluyendo la prevención, diagnóstico, atención y apoyo social a las personas, con trabajo en redes interinstitucionales y comunitarias.</p> <p>Desde el Ministerio de la Mujer a través del PNIO (2008 - 2017) en su Ámbito VI “Una Vida Libre de Violencia” establece un lineamiento de Sensibilización y Capacitación.</p> <p>Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia y la Secretara de Género coordina y gestiona programas de capacitación, con lo restantes poderes del estado y los organismos internacionales pertinentes, en especial para fomentar el conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos de las mujeres, y el enfoque de género como etología para el análisis legal.</p> <p>En el Ministerio Público a través del Centro de Entrenamiento del Ministerio Publico CEMP</p> <p>✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)</p> <p>El Centro de Entrenamiento del Ministerio Público desarrolla sus</p>	<p>número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>6,84 tasa de atención a mujeres de 15 años y más provenientes de los departamentos de Central y Capital, que ha experimentando algún tipo de violencia construido con datos del SEDAMUR 2015</p> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40</p> <p><u>Datos de violencia contra las mujeres indígenas</u> Violencia intrafamiliar y de género (incluido feminicidio) 17% Abuso, explotación y violencia sexual de jóvenes 10% Trata laboral y sexual de mujeres y tráfico de bebés 11% Violencia física, explotación laboral/sexual por narcotraficantes Servidumbre o trata (con 10% feminicidio o juvenicidio) 11% Violencia de narcotraficantes y hacendados (homicidio) 13% Atropello a la soberanía territorial indígena 11% Desaparición de niñas/os y adolescentes 17%</p> <p>Fuente : Situaciones de violencia y trata contra las mujeres jóvenes indígenas en Paraguay</p> <p>Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40</p> <p>Número de Sentencias emitidas sobre causas ingresadas en temas de violencia en contra de la</p>
---	--	--



<p>sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada</p> <p>Art. 128. Coacción sexual Art. 135 Abuso sexual en niños Art. 136 Abuso Sexual en personas bajo tutela Art. 138 Actos Sexuales con menores</p> <p>✓ violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7</p> <p>✓ violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes,</p>	<p>actividades en estrecha vinculación con numerosas instituciones nacionales e internacionales, con las que establecen acuerdos de cooperación y ejecuta planes de capacitación, además de una malla curricular para agentes fiscales en el área penal y civil siguiendo el principio de formación de servicios: práctica – teoría – reflexión-práctica, con módulos sobre: Violencia de género, Violencia doméstica etc.</p> <p>Convenio entre el Ministerio de la Mujer y la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción con el objeto de implementar la Práctica Profesional no Remunerada “Servicio de Asistencia Psicológica” SAP dentro del servicio S.O.S. MUJER 137 a más de 120 alumnas y alumnos matriculadas/os en la carrera de Psicología.</p> <p>Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia y la Secretara de Género realiza numerosas actividades entre ellas el Foro “Transversalización de la Perspectiva de Género en las currículas de estudios superiores” con miras a implementar la igualdad de género en las universidades del país.</p> <p>✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos</p> <p>Poder Judicial (Secretaría de Género, Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales) Ministerio Público Centro de Entrenamiento Ministerio del Interior - Policía Nacional Universidad Nacional de Asunción Facultad de Filosofía</p> <p>✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos</p> <p>El Ministerio Público dispone de un Centro de Entrenamiento CEMP, dedicado a la formación de funcionarias/os, con énfasis en género, niñez, derechos humanos violencia basada en género capacitando anualmente a alrededor de 3000 fiscales/as y asistentes fiscales, personal policial.</p> <p>Dentro del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales entre los</p>	<p>mujer según total de la población</p> <p>Casos de denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar desagregados por instituciones</p> <table border="1" data-bbox="1493 370 1934 574"> <thead> <tr> <th>INSTITUCION</th> <th>AÑO 2014</th> <th>AÑO 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Policía Nacional</td> <td>1368</td> <td>1323</td> </tr> <tr> <td>Juzgados de Paz</td> <td>6065</td> <td>6984</td> </tr> <tr> <td>Ministerio Público</td> <td>7552</td> <td>10003</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Policía Nacional (Dirección General de Orden y Seguridad). Poder Judicial (Centro de Documentación y Archivo- Museo de la Justicia) – Ministerio Publico (Oficina de Acceso a la Información Pública)</p> <p>Denuncias telefónicas al Sistema de Emergencias 911</p> <table border="1" data-bbox="1583 797 1919 1138"> <thead> <tr> <th>Tipo de Incidente</th> <th>2015</th> <th>enero a mayo 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</td> <td>38466</td> <td>17815</td> </tr> <tr> <td>COACCION SEXUAL Y VIOLACION</td> <td>95</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>ACOSO SEXUAL</td> <td>106</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>38567</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Policía Nacional Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6, R40</p>	INSTITUCION	AÑO 2014	AÑO 2015	Policía Nacional	1368	1323	Juzgados de Paz	6065	6984	Ministerio Público	7552	10003	Tipo de Incidente	2015	enero a mayo 2016	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	38466	17815	COACCION SEXUAL Y VIOLACION	95	73	ACOSO SEXUAL	106	65	TOTAL	38567	
INSTITUCION	AÑO 2014	AÑO 2015																											
Policía Nacional	1368	1323																											
Juzgados de Paz	6065	6984																											
Ministerio Público	7552	10003																											
Tipo de Incidente	2015	enero a mayo 2016																											
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	38466	17815																											
COACCION SEXUAL Y VIOLACION	95	73																											
ACOSO SEXUAL	106	65																											
TOTAL	38567																												



<p>refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R8, R9</p> <p>Art. 130; Abuso sexual en personas indefensas Art. 131. Abuso en personas internadas</p> <p>✓ violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia contempla la violencia obstétrica.</p> <p>✓ en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas;</p>	<p>años 2013 al 2015 han accedido a capacitaciones 3692facilitadoras/es.</p> <p>✓ Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos. Existencia de procesos sistemáticos educativos en la curricula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <p>El Ministerio de la Mujer a través de Convenio con la UNA y en cuyo marco desde el inicio 120 alumnas/os han realizado pasantías.</p> <p>Desde el Ministerio de la Mujer se trabaja en la prevención a través de capacitaciones al sector público y la sanción a través de la aplicación de la ley 1600 y a la población en general, en ese marco desde el año 2014 al 2016 se han capacitado aproximadamente a 3800 personas entre ellos/as funcionarias/os de (Ministerio de Salud, Policía Nacional; Poder Judicial) y a la población en general.</p> <p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <p>✓ Naturaleza de las actividades ✓ Periodicidad ✓ Mecanismos y herramientas para su implementación</p> <p>A través de un Convenio firmado con la U.N.A.- Facultad de Filosofía se lleva a cabo la Práctica Profesional no Remunerada “Servicio de Asistencia Psicológica” SAP dentro del servicio S.O.S. MUJER 137 a alumnas y alumnos matriculadas/os en la carrera de Psicología</p> <p>El Ministerio de la Mujer implementa la Campaña Noviazgo sin Violencia desde el año 2014 en el ámbito educativo como un</p>	<table border="1" data-bbox="1455 224 1843 527"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Muerte ocasionada por la pareja íntima o la ex-pareja íntima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Ministerio de la Mujer/ Policía Nacional.</p> <p>Estimado tasa de femicidios² de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6, R40</p> <p>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40</p> <table border="1" data-bbox="1465 987 1906 1274"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>AÑO</th> <th>MASC.</th> <th>FEM.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Accidentes</td> <td>2012</td> <td>29.0%</td> <td>5.7%</td> <td>17.5%</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>29.0%</td> <td>5.9%</td> <td>17.6%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Homicidios</td> <td>2012</td> <td>13.8%</td> <td>1.8%</td> <td>7.9%</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>13.9%</td> <td>1.8%</td> <td>7.9%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Suicidios</td> <td>2012</td> <td>5.60%</td> <td>2.7%</td> <td>4.2%</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>7.3%</td> <td>2.2%</td> <td>4.8%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Indicadores Básicos de Salud 2015 MSP y BS</p> <p>Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato</p>	Año	Muerte ocasionada por la pareja íntima o la ex-pareja íntima	2013	22	2014	26	2015	23	2016	19	INDICADOR	AÑO	MASC.	FEM.	TOTAL	Accidentes	2012	29.0%	5.7%	17.5%	2013	29.0%	5.9%	17.6%	Homicidios	2012	13.8%	1.8%	7.9%	2013	13.9%	1.8%	7.9%	Suicidios	2012	5.60%	2.7%	4.2%	2013	7.3%	2.2%	4.8%
Año	Muerte ocasionada por la pareja íntima o la ex-pareja íntima																																											
2013	22																																											
2014	26																																											
2015	23																																											
2016	19																																											
INDICADOR	AÑO	MASC.	FEM.	TOTAL																																								
Accidentes	2012	29.0%	5.7%	17.5%																																								
	2013	29.0%	5.9%	17.6%																																								
Homicidios	2012	13.8%	1.8%	7.9%																																								
	2013	13.9%	1.8%	7.9%																																								
Suicidios	2012	5.60%	2.7%	4.2%																																								
	2013	7.3%	2.2%	4.8%																																								



<p>que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14</p> <p>Ley 4084/2010 tiene por objeto proteger el ingreso y la permanencia, así como brindar facilidades académicas a las estudiantes que se encuentren en estado de gravidez y maternidad en las instituciones educativas públicas de gestión oficial, privada y subvencionadas.</p> <p>Ley 3803 que otorga licencia a trabajadoras para someterse a exámenes de Papanicolaou y mamografía.</p> <p>Resolución S.G. N° 146 del Ministerio de Salud</p>	<p>espacio de construcción de ciudadanía y ejercicio de derechos. En ese marco se han sensibilizado a más de 6000 alumnas/os en colegios de Asunción, Central y 9 departamentos del país. En el año 2016 en coordinación con el Departamento de Derechos Humanos de la Policía Nacional se ha sensibilizado a 1131 alumnas/os de los Colegios de la Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz" y del Colegio de Policía "Sgto. Aydt. José Merlo Saravia" Sede Central y Filial N° 1 - Coronel Oviedo, Filial N° 2 – Encarnación, Filial N° 3 Seguridad Urbana – Luque y Filial N° 4 Operaciones Tácticas-Asunción; en materia de derechos humanos y prevención de la violencia.</p> <p>El Ministerio Público en el marco del proyecto “Fiscalía en la Escuela”, amplió su cobertura para llegar a las instituciones educativas con temas como el ciberbullying, sexting y grooming, por los que realizan talleres de capacitación a más de 80 voluntarios/as formados desde el año 2013.</p> <p>Así también el Ministerio de Educación y Cultura ha elaborado la Guía de intervención interinstitucional para la atención de casos de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos para ser utilizado por docentes y directivos de instituciones educativas en todo el país y es aplicable a cualquier tipo de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos cuyo conocimiento se toma en el ámbito educativo.</p> <p>Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo respondiendo a la necesidad y urgencia de contar con instrumentos que contribuyan a la realización del propósito y objetivos del Plan Nacional de Educación para la Gestión del Riesgo. El material contiene un protocolo de protección a la niñez y la adolescencia en situación de emergencia que tiene por finalidad instalar espacios seguros para las niñas, niños y adolescentes en albergues y/o campamentos de emergencia con lineamientos sobre acciones a realizar para la promoción del buen trato, prevención de cualquier forma de violencia y la respuesta al abuso, abandono, explotación y violencia en contra de la niñez.</p>	<p>versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40</p> <p>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40</p> <p>El femicidio se encuentra contemplado en el Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p>
---	--	---



	<p>Pública y Bienestar Social por la cual se establece la obligatoriedad de brindar acceso a los servicios de salud de calidad y atención sin discriminaciones, con efectivo cumplimiento del deber de confidencialidad y garantía de plena vigencia del secreto profesional en la atención del 8 de marzo de 2012</p> <p>✓ Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. R15</p> <p>Plan Estratégico Nacional 2014 – 2018, concretado a través del equipo técnico del Programa Nacional de Control del Sida (PRONASIDA) y la</p>		
--	--	--	--



	<p>colaboración de representantes de otras Instituciones públicas, organismos internacionales y ONG's. Contempla cuatro ejes prioritarios: promoción y prevención, atención integral, sistema de información estratégica y gobernanza</p> <p>El Plan Nacional de Salud Reproductiva 2014-2018 fue realizado en el marco de políticas públicas para la calidad de vida y salud con equidad ha permitido orientar acciones en siete ámbitos clave como la prevención y control de infecciones de transmisión sexual.</p> <p>✓ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. R1</p>		
--	--	--	--



	<p>✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.</p> <p>Ley N° 1680/01 Código de la niñez y la adolescencia Este Código establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes.</p> <p>Art. 4 De la Responsabilidad Subsidiaria Los padres biológicos y adoptivos, o quienes tengan niños o adolescentes bajo su guarda o custodia, y las demás personas mencionadas en el art. 258 del Código Civil, tienen la obligación de garantizar al niño o adolescente su desarrollo armónico e integral, y a protegerlo</p>		
--	--	--	--



	<p>contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso y la explotación. Cuando esta obligación no fuere cumplida, el Estado está obligado a cumplirla subsidiariamente.</p> <p>Cualquier persona puede requerir a la autoridad competente que exija a los obligados principales y al Estado el cumplimiento de sus obligaciones. En ese marco existen dos programas de Protección Social implementados por el Gobierno Nacional que tienen como objetivo incluir gradualmente a las poblaciones indígenas como participantes. Ellos son Tekoporã y Pensión Alimentaria para Adultos Mayores. De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Acción Social (SAS), a diciembre de 2015 se tenían ya a unas 12.541 familias indígenas incluidas en Tekoporã, las cuales no sólo tienen acceso a la transferencia monetaria condicionada (TMC), sino también a los servicios que están especialmente dirigidos a los niños y niñas de esas familias.</p> <p>Sanción de legislación</p>		
--	---	--	--



<p>que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, probation, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p> <p>Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17</p> <p>Ley 1626/00 de la Función Pública</p> <p>El Ministerio de Salud Pública ha emitido la Circular S.G. N° 7/2011, en cuyo marco todos/as los médicos/as y demás trabajadores/as de la salud que prestan servicio en el</p>		
---	--	--



	<p>Centro de Emergencias Médicas, así como en los Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud y Unidades de Salud de la Familia, dependientes de este Ministerio, están obligados/as a hacer entrega de copias de los certificados y/o diagnósticos médicos, a la persona víctima de violencia doméstica y al Juzgado correspondiente. El incumplimiento de la disposición mencionada hará pasible de las sanciones previstas en la legislación pertinente</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p>		
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas,</p>	<p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p>	<p>Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad) R10, R11, R14</p> <p>Los nacimientos de adolescentes precoces, es decir de aquellas que son menores de 15 años es de 0,6% en Paraguay</p> <p>En el 2008, 80% de los nacimientos de madres adolescentes correspondieron a madres entre 17 y 19 años, proporción que en el 2013 era del 74%</p> <p>Tasa de fecundidad adolescente (TFA) (15 a 19 años) 1980-2010</p>



<p>afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16</p>	<p>Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia. Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1980-1985</td> <td>98,3</td> </tr> <tr> <td>1985-1990</td> <td>91,6</td> </tr> <tr> <td>1990-1995</td> <td>92,4</td> </tr> <tr> <td>1995-2000</td> <td>91,9</td> </tr> <tr> <td>2000-2005</td> <td>82,3</td> </tr> <tr> <td>2005-2010</td> <td>72,3</td> </tr> </tbody> </table>	AÑOS	%	1980-1985	98,3	1985-1990	91,6	1990-1995	92,4	1995-2000	91,9	2000-2005	82,3	2005-2010	72,3	<p>Fuente: Fecundidad y maternidad adolescente en el Cono Sur: Apuntes para la Construcción de una Agenda Común</p> <p>Indicar tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.</p> <p>Entre las adolescentes de 10 a 14 años de edad 1,8 % asistió a controles prenatales durante el embarazo</p> <p>De los partos diarios registrados en el país 2 corresponden a adolescentes de 10 a 14 años.</p> <p>Fuente: UNFPA, Paraguay Joven: Informe sobre Juventud, 2016 Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>Del total de nacimientos registrados durante el año 2013 18,3 corresponden a madres adolescentes de 15 a 19 años</p> <p>Fuente: UNFPA, Paraguay Joven: Informe sobre Juventud, 2016</p> <p>Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p>
AÑOS	%																
1980-1985	98,3																
1985-1990	91,6																
1990-1995	92,4																
1995-2000	91,9																
2000-2005	82,3																
2005-2010	72,3																



<p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p> <p>Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia según P Decreto del Poder Ejecutivo N° 5140 del 13 de abril de 2016 está compuesta por las siguientes instituciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1-Ministerio de la Mujer2-Ministerio Público;3-Ministerio del Interior;4-Ministerio de Justicia5-Ministerio de Trabajo; Empleo y Seguridad Social6-Ministerio de Educación y Cultura;7-Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;8-Secretaría de Acción Social		<p>La principal causa de muerte materna de adolescentes de 15 a 19 años son el aborto y la toxemia, correspondiente al 29% del total de muertes en este grupo etario Abortos 24% Fuente: M.S.P. y B.S</p> <p>Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14</p> <p>En 2008, 1 de cada 4 mujeres que consultó por aborto tenía menos de 19 años.`</p> <p>A diario, 2 niñas de entre 10 y 14 años dan a luz en Paraguay. Las principales causas de mortalidad materna son: aborto, toxemia, hemorragia.</p> <p>Fuente: M.S.P. y B.S.</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9</p> <p>29,4%de embarazadas atendidas antes del 4to mes Fuente: M.S.P. y B.S.</p> <p>Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de en los últimos doce meses R6, R40</p> <p>Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres. R6, R40</p>
---	--	--



	<p>9-Ministerio de Hacienda 10-Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; 11-Ministerio de la Defensa Pública 12-Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos 13-Secretaría Técnica de Planificación 14- Defensoría del Pueblo 15-Contraloría General de la República 16- Poder Judicial; 17-Policia Nacional</p>		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
<p>Indicador</p>	<p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34</p> <p>Ley N° 5554 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 el cual contempla “Promoción y Control de Políticas Públicas” y “Servicios de Atención a Mujeres”.</p> <p>Ley N° 4788/12 Ley Integral contra la Trata de Personas: Art. 49 Del Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a víctimas de la trata de</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35</p> <p>En la página web del Ministerio de la Mujer se publica en forma mensual la ejecución presupuestaria.</p>	<p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35</p> <p>La ejecución presupuestaria a nivel de Ministerio es de 40% sobre el total aprobado por Ley para el Ejercicio Fiscal 2016, de Gs. 24.412.431.481.- (esto es para los tres tipos de presupuesto que posee el MINMUJER y las fuentes de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30- Donaciones).</p> <p>La ejecución presupuestaria del Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, el cual contempla los productos “Promoción y Control de Políticas Públicas” y “Servicios de Atención a Mujeres”, es de 50% del total del presupuesto asignado, de Gs. 15.484.543.499.-</p> <p>La ejecución del Producto “Servicios de Atención a Mujeres” con respecto al total de Gs. 5.150.023.559</p>



	<p>personas. Art. 50 De la Inversión en las Políticas de Prevención y Atención...créase el Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a víctimas de trata de personas. Línea de Acción de Programación Presupuestaria de la Seguridad Ciudadana.</p> <p>La primera línea de acción del Eje de Gestión Institucional apunta al objetivo de asegurar la disponibilidad de recursos económicos que garanticen la ejecución de los programas previstos en la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana. PROGRAMA FONDO ÚNICO PARA SEGURIDAD CIUDADANA Con el impulso de un Fondo Único para la Seguridad Ciudadana en Paraguay, se apunta a garantizar la dotación de recursos para la ejecución de la ENSC con criterios de eficacia y eficiencia.</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la</p>		asignado como presupuesto para el producto, es 49%.
--	---	--	---



	<p>implementación de leyes, programas, planes de violencia. R1, R34, R35</p> <p>Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia que prevé el presupuesto etiquetado.</p> <p>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. R1, R34</p>		
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p>	<p>Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35</p> <p>Ley N° 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”</p>	<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35</p> <p>La ley promulgada reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional a fin de garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la implementación de modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, promoviendo la transparencia del Estado. La citada normativa tiene como uno de los antecedentes al histórico Acuerdo y Sentencia N° 1.306 emitidos por el máximo tribunal, que sentó jurisprudencia en materia de acceso a la información pública, y fue reconocida a nivel nacional e internacional</p>
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10,</p>	<p>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R10, R11, R15</p> <p>Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia según Decreto del Poder Ejecutivo N° 5140 del 13 de abril de 2016 está</p>	<p>Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R10, R11</p>



<p>R11, R15, R27</p> <p>Se han promovido articulaciones a nivel nacional y regional que orientan las acciones de las diferentes instituciones partes a fin de optimizar la provisión de los servicios y el abordaje integral con herramientas como el "Protocolo Regional de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género" y los "Mecanismos de Coordinación Institucional en materia de Violencia de Género", "Manual de Procedimientos de Actuación Policial para atención a víctimas de violencia de género" entre otros.</p> <p>Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. R10, R11, R15, R27</p> <p>Instructivo General N° 9 sobre Procedimientos a seguir en la investigación</p>	<p>compuesta por las siguientes instituciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1-Ministerio de la Mujer2-Ministerio Público;3-Ministerio del Interior;4-Ministerio de Justicia5-Ministerio de Trabajo; Empleo y Seguridad Social6-Ministerio de Educación y Cultura;7-Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;8-Secretaría de Acción Social9-Ministerio de Hacienda10-Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia;11-Ministerio de la Defensa Pública12-Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos13-Secretaría Técnica de Planificación14- Defensoría del Pueblo15-Contraloría General de la República16- Poder Judicial;17-Policía Nacional <p>Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) R10, R11, R15</p> <p>Se ha promovido la difusión a través de la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia.</p> <p>Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39</p>	
--	---	--



	<p>de los hechos punibles de Violencia Familiar y Violencia de Género</p> <p>"Protocolo Regional de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género"</p> <p>“Manual de Procedimientos de Actuación Policial para atención a víctimas de violencia de género”</p> <p>Manual para el abordaje de la violencia basada en género, intrafamiliar, doméstica y trata de personas adoptada por Resolución N° 138/16</p> <p>Protocolo para la investigación de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, desde una perspectiva de género del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer.</p> <p>En desarrollo el Protocolo Interinstitucional de Acción frente a la muerte violenta, tentativa y violencia de alto riesgo contra mujeres basadas en</p>		
--	---	--	--



	<p>asimetrías de género.</p> <p>Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. R9</p> <p>4 Centros Regionales de las Mujeres del Ministerio de la Mujer con una casa para mujeres en situación de violencia (albergue) en Alto Paraná, Canindeyú, Amambay y Filadelfia donde existe una gran cantidad de población indígena que acuden para la atención.</p> <p>La Policía Nacional cuenta con 16 Divisiones de Atención Especializada a víctimas de violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes</p>		
--	--	--	--

I.2. Indicadores de planes nacionales
Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	Plan nacional, político, acción, estrategia	Participación de la sociedad civil en el	Monitoreo y evaluación del impacto de las



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17</p> <p>Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020 que tiene como objetivo general orientar las acciones que contribuyan al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo una respuesta integral por parte de las instituciones públicas y privadas, en la implementación de acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia.</p> <p>Desde el Ministerio de la Mujer a través del PNIO (2008 - 2017) en su Ámbito VI “Una Vida Libre de Violencia” establece un lineamiento de Sensibilización y Capacitación.</p> <p>El Plan Nacional de Salud Reproductiva 2014-2018 fue realizado en el marco de políticas públicas para la calidad de vida y salud con equidad a permitido orientar acciones en ámbitos como la prevención y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia basada en genero; y monitoreo y evaluación</p>	<p>diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. R20, R31</p> <p>Apuntando al fortalecimiento de las alianzas estratégicas interinstitucionales mediante la propulsión de políticas públicas se elaboró el Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015 2020, en cuyo proceso de diseño se han realizado reuniones con la participación de diversos sectores de la sociedad civil entre ellos: universidades, organizaciones de mujeres, medios de comunicación, sector empresarial, comunidad religiosa entre ellos.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). R19</p> <p>El Ministerio de la Mujer realiza acciones de capacitación en derechos humanos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia poniendo énfasis en la Convención de Belém do Pará a todos los sectores con distribución de materiales.</p> <p>Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con</p>	<p>políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33</p> <p>En el marco del Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015 2020 se realizarán dos evaluaciones, una intermedia y una al final del Plan. En caso que sea aprobada la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres”, el presente Plan deberá ser inmediatamente ajustado en sus ejes y líneas estratégicas, de manera a responder a los mandatos de dicha Ley.</p> <p>Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36</p> <p>4 Centros Regionales de las Mujeres del Ministerio de la Mujer en Alto Paraná, Canindeyú, Amambay y Filadelfia donde existe una gran cantidad de población indígena que acuden para la atención.</p> <p>2 albergues para mujeres en situación de violencia en Central y Canindeyú</p> <p>La Policía Nacional cuenta con: 16 Divisiones de Atención Especializada a víctimas de violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes</p> <p>Oficina de Denuncias del Ministerio Público en el Centro de Emergencias Médicas con el fin de que las personas, víctimas de abuso sexual, coacción sexual y violencia doméstica</p> <p>Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, encargada de recibir todas las</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R18</p> <p>La Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana tiene una línea de acción de sensibilización sobre la violencia de género y doméstica. Esta cuarta línea de acción dentro del Eje de Prevención Social y Situacional apunta a la prevención de la violencia de género y doméstica sobre el público en general, con el fin de fortalecer la prevención primaria al respecto, simultáneamente a medidas de fortalecimiento de las capacidades institucionales para contener y asistir a las víctimas de violencia de género y doméstica.</p> <p>Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en su Objetivo Estratégico VI de Prevención, y Atención a Personas en Situación de Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual y Violencia Basada en Género (VBG) con el objetivo de implementación de políticas, planes e instrumentos legales y normativos acerca de la violencia intrafamiliar, sexual y basada en género, incluyendo la prevención, diagnóstico, atención y apoyo social a las personas, con trabajo en redes interinstitucionales y comunitarias.</p>	<p>prioridad de atención para estas mujeres.</p> <p>Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R19, R23 R23</p> <p>Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. R23, R40</p> <p>En el Servicio de Atención a la Mujer SEDAMUR del Ministerio de la Mujer – desde el año 2014 a julio de 2016 han sido atendidas un total de 4.248 mujeres, con un total de 8317 servicios prestados consistentes en atención integral, información y asesoramiento especialmente en casos de situación de violencia basada en género.</p> <p>En la línea 137 SOS – Mujer desde el</p>	<p>solicitudes de carácter urgente como: Recurso de Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, requerimientos fiscales para allanamientos. Así también, las denuncias de violencia que son comunicadas posteriormente al Juzgado de Paz de Asunción para agilizar los procesos judiciales,</p> <p>Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, encargada de recibir todas las solicitudes de carácter urgente como: Recurso de Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, requerimientos fiscales para allanamientos. Así también, las denuncias de violencia que son comunicadas posteriormente al Juzgado de Paz de Asunción para agilizar los procesos judiciales, atendiendo de manera oportuna y eficiente a las víctimas</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16, R38</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R16, R33, R38</p> <p>Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia y la Secretara de Género coordina y gestiona programas de capacitación, con lo restantes poderes del estado y los organismos internacionales pertinentes, en especial para fomentar el conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos de las mujeres, y el enfoque de género como etología para el análisis legal.</p> <p>Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. R1</p> <p>Plan Nacional contra la Violencia a las Mujeres 2015 – 2020</p> <p>El Plan Nacional de Salud Reproductiva 2014-2018 fue realizado en el marco de políticas públicas para la calidad de vida y salud con equidad a permitido orientar acciones en siete ámbitos clave como la prevención y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia basada en genero</p> <p>Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)</p> <p>El Plan Nacional contra la violencia a las</p>	<p>año 2014 a julio de 2016 han sido atendidas 28.400 llamadas</p> <p>En la Casa para mujeres en situación de violencia Mercedes Sandoval desde el año 2014 a julio de 2016 han sido albergadas 104 mujeres / 153 hijos/as</p> <p>En los 4 Centros Regionales de las Mujeres del Ministerio de la Mujer en el año 2015 han sido atendidas 3296 mujeres en situación de violencia</p> <p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando sub registro y otros déficits estadísticos. R23, R40</p> <p>Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios.</p>	<p>disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) R19</p> <p>El Ministerio Público dispone de un Centro de Entrenamiento CEMP, dedicado a la formación de funcionarios/os, con énfasis en género, niñez, derechos humanos violencia basada en género capacitando anualmente a alrededor de 3000 fiscales/as y asistentes fiscales, personal policial.</p> <p>Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia y la Secretara de Género realiza numerosas actividades entre ellas el Foro “Transversalización de la Perspectiva de Género en las currículas de estudios superiores” con miras a implementar la igualdad de género en las universidades del país</p> <p>✓ Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. R19</p> <p>Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23</p> <p>Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. R19</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>mujeres 2015 – 2020 entre sus ejes principales prevé impulsar la aplicación efectiva de los instrumentos nacionales e internacionales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel nacional</p> <p>Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. R19</p> <p>Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. R16</p> <p>En el marco del Plan Nacional contra la violencia a las mujeres 2015 – 2020 el cual contiene un eje estratégico de Acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia .En ese sentido se desarrollan las siguientes campañas:</p> <p>Campaña Noviazgo sin Violencia</p> <p>Sello Empresa Segura libre de violencia y discriminación contra las mujeres</p> <p>Campaña Zapatos rojos contra la violencia de género y feminicidio de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Campaña contra el acoso callejero a mujeres</p> <p>Obra Teatral “Damas de Honor”, con el</p>		<p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector publico vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R19</p> <p>Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. R23</p> <p>1 Centro de Atención a la Mujer – SEDAMUR en instalaciones de Ministerio de la Mujer</p> <p>4 Centros Regionales de las Mujeres del Ministerio de la Mujer en Alto Paraná, Canindeyú, Amambay y Filadelfia donde existe una gran cantidad de población indígena que acuden para la atención.</p> <p>2 albergues para mujeres en situación de violencia en Central y Canindeyú</p> <p>La Policía Nacional cuenta con: 16 Divisiones de Atención Especializada a víctimas de violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes</p> <p>Oficina de Denuncias del Ministerio Público en el Centro de Emergencias Médicas con el fin de que las personas, víctimas de abuso sexual, coacción sexual y violencia doméstica</p> <p>Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, encargada de recibir todas las solicitudes de carácter urgente como: Recurso de Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, requerimientos fiscales para allanamientos. Así también, las denuncias de violencia que son comunicadas posteriormente al Juzgado de Paz de</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>objetivo concienciar, informar y generar espacios de debates sobre la problemática de la violencia basada en género</p> <p>Campaña “La Justicia llega a tu barrio” con el objetivo de promover la lucha contra la violencia intrafamiliar y de género.</p>		<p>Asunción para agilizar los procesos judiciales,</p> <p>Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, encargada de recibir todas las solicitudes de carácter urgente como: Recurso de Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, requerimientos fiscales para allanamientos. Así también, las denuncias de violencia que son comunicadas posteriormente al Juzgado de Paz de Asunción para agilizar los procesos judiciales, atendiendo de manera oportuna y eficiente a las víctimas</p>
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afro descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20</p> <p>El Ministerio de la Mujer en su objetivo de involucrar a la sociedad civil y a nuevos actores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres ha establecido mediante el Decreto Nro. 4452 del 25 de noviembre de 2015 el reconocimiento Sello Empresa Segura libre de violencia y discriminación contra las mujeres, en ese marco se han inscripto 12 empresas que están desarrollando numerosas acciones para la</p>	<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30</p> <p>Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5140 del 13 de abril de 2016 se crea la Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia</p> <p>✓ Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo</p> <p>Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia según P Decreto del Poder Ejecutivo N° 5140 del 13 de</p>	<p>Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. R26, R33</p> <p>De 17 departamentos del país 4 cuentan con centros regionales de atención a mujeres en situación de violencia;</p> <p>2 albergues para mujeres en situación de violencia en Central y el Dpto. de Canindeyú.</p> <p>Se encuentra en proceso el Diseño del Programa Ciudad Mujer en Paraguay con el Modulo de Atención a la Violencia contra las Mujeres. Ciudad Mujer (CM), es un proyecto de referencia a nivel regional para impulsar el bienestar, la inclusión socioeconómica y el empoderamiento femenino, el mismo consiste en reunir bajo un mismo techo servicios especializados y estratégicos para dicho empoderamiento. Es un modelo de intervención multinivel que promueve los derechos de las mujeres poniendo especial énfasis en la salud sexual y</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres	<p>abril de 2016 está compuesta por las siguientes instituciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1-Ministerio de la Mujer2-Ministerio Público;3-Ministerio del Interior;4-Ministerio de Justicia5-Ministerio de Trabajo; Empleo y Seguridad Social6-Ministerio de Educación y Cultura;7-Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;8-Secretaría de Acción Social9-Ministerio de Hacienda10-Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia;11-Ministerio de la Defensa Pública12-Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos13-Secretaría Técnica de Planificación14- Defensoría del Pueblo15-Contraloría General de la República16- Poder Judicial;17-Policía Nacional <p>✓ Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional.</p> <p>Reuniones periódicas según agenda establecida durante el año.</p> <p>✓ Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM</p> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que</p>	reproductiva (SSR), la autonomía económica (AE) y la violencia contra las mujeres (VCM).



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17</p> <p>El Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015 2020, contiene un eje estratégico de Incidencia y cabildeo para la reforma del marco legal, jurídico y judicial, que inciden en las áreas de prevención de la violencia contra las mujeres; así como en la Atención, Seguimiento de casos y Protección de mujeres en situación de violencia además de la revisión y actualización de leyes y reglamentos que hacen a las acciones de Prevención, Atención, Seguimiento a casos y Protección de las mujeres en situación de violencia.</p> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.</p> <p>Ministerio de la Mujer Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia</p>	



ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
		Instituto Nacional de Indígena INDI	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36</p> <p>Ley N° 5554 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 el cual contempla “Promoción y Control de Políticas Públicas” y “Servicios de Atención a Mujeres”.</p> <p>Presupuestos asignados en el último ejercicio a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, ✓ Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) ✓ Capacitación de funcionarios/os de los distintos poderes del Estado ✓ Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia ✓ Campañas de prevención ✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones. 	<p>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia R36</p> <p>Porcentaje del gasto público destinado a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia ✓ inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.) ✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado ✓ servicios de salud sexual y reproductiva ✓ servicios de salud ✓ en sector educación ✓ en el ámbito del empleo <p>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales). R36</p> <p>Gasto público per cápita en atención a la salud. R36</p> <p>La información disponible en el Balance Anual de Gestión Pública, en el cual se encuentra especificado los costos de los Servicios de Protección de los Derechos de las Mujeres, en base a los datos del año 2015</p>	<p>Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36</p> <p>La ejecución presupuestaria a nivel de Ministerio es de 40% sobre el total aprobado por Ley para el Ejercicio Fiscal 2016, de Gs. 24.412.431.481.- (esto es para los tres tipos de presupuesto que posee el MINMUJER y las fuentes de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30- Donaciones).</p> <p>La ejecución presupuestaria del Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, el cual contempla los productos “Promoción y Control de Políticas Públicas” y “Servicios de Atención a Mujeres”, es de 50% del total del presupuesto asignado, de Gs. 15.484.543.499.-</p> <p>La ejecución del Producto “Servicios de Atención a Mujeres” con respecto al total de Gs. 5.150.023.559 asignado como presupuesto para el producto, es 49%.</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Ponemos a disposición la información disponible en www.mujer.gov.py – Informe de Gestión Año 02	
Señales cualitativas	Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia	Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del	Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20	<p>presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17</p> <p>Ley N° 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”</p> <p>Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17</p>	<p>sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17</p> <p>Ley N° 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”</p> <p>La ley promulgada reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional a fin de garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la implementación de modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, promoviendo la transparencia del Estado. La citada normativa tiene como uno de los antecedentes al histórico Acuerdo y Sentencia N° 1.306 emitidos por el máximo tribunal, que sentó jurisprudencia en materia de acceso a la información pública, y fue reconocida a nivel nacional e internacional.</p>
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30</p> <p>2 Casa para mujeres en situación de violencia en el Dpto. Central y en la ciudad de Canindeyú</p> <p>Albergue transitorio para víctimas de trata de personas en la República del Paraguay a cargo de la Dirección General de Trata de Mujeres del Ministerio de la Mujer.</p> <p>Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en</p>	<p>Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33</p> <p>El Ministerio de la Mujer cuenta con Centros Regionales de las Mujeres , en los cuales se brinda atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género y trata de personas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudad del Este, Alto Paraná - Filadelfia, Boquerón - Curuguaty, Canindeyú <p>Pedro Juan Caballero, Amambay</p> <p>2 Casa para mujeres en situación de</p>	<p>Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer <p>Tasa de utilización de los servicios: R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones ✓ de atención telefónica ✓ de atención jurídica ✓ de atención de la salud ✓ disponibilidad de proveer antibióticos,



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																								
	<p>mujeres afectadas por la violencia R23, R30</p> <p>MINISTERIO DE LA MUJER</p> <p>Servicio de Atención a la Mujer SEDAMUR 4 Centros Regionales de las Mujeres 2 Casa para mujeres en situación de violencia en el Dpto. Central y en la ciudad de Canindeyú</p> <p>Centro de Referencia para trata de personas Albergue Transitorio para víctimas de trata de personas.</p> <p>Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. R23, R30</p> <p>5 Centros de Atención del Ministerio de la Mujer</p> <p>Dpto. de Asuntos Familiares de la Policía Nacional</p> <p>2 Casas para las mujeres en situación de violencia (albergues)</p> <p>2 de las Divisiones de Atención Especializada de la Policía Nacional</p> <p>Ministerio de Salud Publica en sus distintas reparticiones</p> <p>Servicio Integral a la Mujer en el Centro Municipal N° 7 a mujeres víctimas de violencia de la Municipalidad de Asunción</p> <p>Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso</p>	<p>violencia en el Dpto. Central y en la ciudad de Canindeyú</p> <p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Refugios ✓ Asesoría legal ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar) ✓ Apoyo telefónico ✓ Atención en salud ✓ Orientación, capacitación laboral ✓ Formación en derechos de las mujeres <p>Instructivo General N° 9 sobre Procedimientos a seguir en la investigación de los hechos punibles de Violencia Familiar y Violencia de Género</p> <p>"Protocolo Regional de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género"</p> <p>“Manual de Procedimientos de Actuación Policial para atención a víctimas de violencia de género”</p> <p>Manual para el abordaje de la violencia basada en género, intrafamiliar, doméstica y trata de personas adoptada por Resolución N° 138/16</p> <p>Protocolo para la investigación de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, desde una perspectiva de género del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del</p>	<p>antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.</p> <div data-bbox="1499 360 1925 829"> <p>PORCENTAJE DENUNCIAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA E INTRAFAMILIAR REALIZADAS EN LOS JUZGADOS DE PAZ, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA- AÑO 2014</p> <table border="1"> <caption>Porcentaje de denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar en 2014</caption> <thead> <tr> <th>Tipo de Violencia</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Física</td> <td>53%</td> </tr> <tr> <td>Psíquica</td> <td>41%</td> </tr> <tr> <td>Patrimonial</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Sexual</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>No Registra</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="1478 902 1904 1323"> <p>PORCENTAJE DENUNCIAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA E INTRAFAMILIAR REALIZADAS EN LOS JUZGADOS DE PAZ, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA- AÑO 2015</p> <table border="1"> <caption>Porcentaje de denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar en 2015</caption> <thead> <tr> <th>Tipo de Violencia</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Física</td> <td>55%</td> </tr> <tr> <td>Psíquica</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Patrimonial</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Sexual</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>No Registra</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>En los dos gráficos se pueden observar las</p>	Tipo de Violencia	Porcentaje	Física	53%	Psíquica	41%	Patrimonial	2%	Sexual	3%	No Registra	1%	Tipo de Violencia	Porcentaje	Física	55%	Psíquica	40%	Patrimonial	2%	Sexual	2%	No Registra	1%
Tipo de Violencia	Porcentaje																										
Física	53%																										
Psíquica	41%																										
Patrimonial	2%																										
Sexual	3%																										
No Registra	1%																										
Tipo de Violencia	Porcentaje																										
Física	55%																										
Psíquica	40%																										
Patrimonial	2%																										
Sexual	2%																										
No Registra	1%																										



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>gratuito para las mujeres R30</p> <p>137 y 911 , 147</p> <p>Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30</p> <p>Programa Nacional para la Prevención y la Atención Integral de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Violencia Basada en Género, Doméstica e Intrafamiliar, 2010 - 2015; y se dispone su implementación y ejecución en todo el territorio de la república.</p> <p>Número de servicios de consejería psicológica R30</p> <p>5 Centros de Atención del Ministerio de la Mujer Dpto. de Asuntos Familiares de la Policía Nacional 2 Casas para las mujeres en situación de violencia (albergues) 2 de las Divisiones de Atención Especializada de la Policía Nacional Ministerio de Salud Publica en sus distintas reparticiones Servicio Integral a la Mujer en el Centro Municipal N° 7 a mujeres víctimas de violencia de la Municipalidad de Asunción</p>	<p>Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer.</p> <p>En desarrollo el Protocolo Interinstitucional de Acción frente a la muerte violenta, tentativa y violencia de alto riesgo contra mujeres basadas en asimetrías de género.</p> <p>Guía de Servicios para Agentes Fiscales del Ministerio Público es un material de apoyo y de consulta realizado en el marco de la política de protección a víctimas y testigos con el propósito de contribuir con la gestión del M.P. complementando al Instructivo sobre las medidas de protección que a instancias del representante de la sociedad se deben adoptar para precautelar los bienes jurídicos de quienes colaboran con la Justicia en un proceso penal, cuando los mismos se encuentren en una situación de riesgo ordinario.</p>	<p>denuncias desagregadas según tipo de violencia. Aunque en general se puede notar una leve variación del número de denuncias según tipo de violencia denunciada, en realidad esta variación es mínima y se puede afirmar que la predominancia de los tipos no ha variado de un año a otro.</p> <p>La violencia psicológica es el tipo más frecuente, seguido de la violencia física, y en los últimos dos lugares se encuentran la violencia patrimonial y sexual.</p> <p>Fuente: Centro de Documentación y Archivo - Museo de la Justicia del Poder Judicial</p> <p>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia ✓ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores ✓ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes ✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31</p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. R32</p> <p>Las distintas campañas de difusión desde el Ministerio de la Mujer se realizan anualmente, tienen alcance nacional y se realizan en los dos idiomas.</p> <p>Desde el año 2013, funciona la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay creada por Decreto del Poder Ejecutivo No 11.056. Dicha articulación ha propiciado la presentación en el Congreso Nacional del proyecto de ley "Del Buen Trato". Se ha lanzado la campaña "por el buen trato de niños y niñas", para lo cual se ha solicitado el respaldo y acompañamiento de todas las instituciones que forman parte de esta mesa, los mensajes puntuales difundidos son: "ESCUCHAME" LOS GOLPES NO ENSEÑAN DUELEN, "ABRAZAME", buscando con ello llegar de manera sencilla, simple y directa a los adultos responsables del cuidado de niños, niñas, a utilizar pautas positivas de crianza y evitar así el castigo</p>	<p>Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. R33</p> <p>El Ministerio de la Mujer realiza encuestas a las mujeres en situación de violencia que acuden a utilizar los servicios especialmente en el Servicio de Atención a la Mujer SEDAMUR</p> <p>Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. R33</p> <p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32</p> <p>Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20</p> <p>Plan Nacional contra la violencia a las mujeres 2015-2020 en su eje de Acciones directas de prevención de la violencia, de atención, seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia con la participación de 17 instituciones a nivel gubernamental</p>	



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>físico psicológico como método de disciplina, lo cual se sabe, forma parte de la cultura arraigado profundamente en la historia paraguaya.</p> <p>Se han reactivado las reuniones de la Mesa Intersectorial para la Lucha Contra el Abuso y la Explotación Sexual en NNAs, instancia que llevó a cabo acciones para la ejecución y monitoreo del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes 2012-2017. Fueron desarrolladas 43 actividades de sensibilización en el marco de la semana de sensibilización "MI VOZ ES TU VOZ, DENUNCIEMOS LA VIOLENCIA SEXUAL"; 314 NNAs participan de charlas sobre trata y explotación sexual, repartición de difusión (afiches, remeras, dípticos, volantes, pulseras), atención integral a NNAs víctimas de explotación sexual notificadas a la SNNA, entre las más resaltantes.</p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. R32</p> <p>Desde el Ministerio de la Mujer se realizó en el año 2014 la campaña contra el acoso sexual callejero con el objetivo de concienciar en el derecho a que hombres y mujeres puedan transitar con igual libertad y sin miedo; que los espacios públicos y privados sean un lugar de encuentro entre personas que se reconocen como iguales y donde ninguno busca imponer sus deseos al otro.</p>		



I.3. Indicadores de acceso a la justicia
Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5</p> <p>La legislación penal no admite la conciliación, mediación o cualquier otro que busque la solución extrajudicial de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, solamente se admiten este tipo de solución de conflictos en los casos de hechos punibles contra los bienes de las personas y en los hechos culposos, en virtud a lo establecido en el artículo 25 inciso 10º del Código de Procedimiento Penal.</p> <p>Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26</p> <p>Ley 1600/00 contra la violencia doméstica</p> <p>Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondos para traslados • Mecanismos de rescate de mujeres • Cambio de identidad 	<p>Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40</p> <p>Durante el año 2014 en el Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR) 1.676 mujeres han recibido atención directa de parte del equipo multidisciplinario del Servicio (Psicólogas, Abogadas y Trabajadora Social).</p> <p>De estas mujeres 159 han logrado medidas de protección (Ley 1600/00) desde los distintos Juzgados, consistentes en: Exclusión de Hogar, Prohibición de Acercamiento, Retiro de pertenencias y Reintegro al Domicilio etc.</p> <p>Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40</p> <p><u>RESOLUCIONES QUE APLICASN CEDAW</u></p> <p>A. y S. N° 126 del 25/08/05 dictada por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala Capital A. y S. N° 141 del 27/09/05 dictada por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital A. y S. N° 84 del 05/09/06, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p>	<p>Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales R39</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación ✓ Acusación ✓ Sentencias ✓ Desestimados ✓ Archivados <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de testigas/os • Salvoconducto para salir del país • Redes seguras de referencia • Botón de pánico <p>Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23</p> <p>Entre las acciones de coordinación interinstitucional, el Ministerio de Salud Pública ha emitido la Circular S.G. N° 7/2011, en cuyo marco todos/as los médicos/as y demás trabajadores/as de la salud que prestan servicio en el Centro de Emergencias Médicas, así como en los Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud y Unidades de Salud de la Familia, dependientes de este Ministerio, están obligados/as a hacer entrega de copias de los certificados y/o diagnósticos médicos, a la persona víctima de violencia doméstica y al Juzgado correspondiente. El incumplimiento de la disposición mencionada hará pasible de las sanciones previstas en la legislación pertinente</p> <p>Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23</p> <p>La Oficina de Quejas y Denuncias de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) R23</p> <p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de</p>	<p>A. y S. N° 95 del 05/09/06, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala Capital</p> <p>A. y S. N° 103 del 17/10/07, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p> <p>A.I. N° 1105 del 31/12/07, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p> <p>A.I. N° 1104 del 31/12/08, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p> <p>A.I. N° 987 del 27/11/09, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p> <p>A. y S. N° 45 del 04/05/10, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, Capital</p> <p>A.I. N° 398 del 09/06/11, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p> <p>A. y S. N° 136 del 24/08/11, dictado por el Tribunal de Apelación del Trabajo, Segunda Sala, Capital</p> <p>A y S. N° 155 del 05/09/11, dictado por el Tribunal de Apelación del Trabajo, Segunda Sala, Capital</p> <p><u>RESOLUCIONES QUE APLICASN BELEM DO PARA</u></p> <p>A.I.N° 129 del 05/03/07 dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p> <p>A y S. N° 136 del 31/12/09, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital</p> <p>A y S N° 62 del 06/07/10, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial,</p>	<p>Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23</p> <p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género. R6</p> <p>Instructivo General N° 9 del Ministerio Público.</p> <p>Protocolo para la investigación de la violencia contra la Mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer</p> <p>En desarrollo el Protocolo Interinstitucional de Acción frente a la muerte violenta, tentativa y violencia de alto riesgo contra mujeres basadas en asimetrías de género.</p> <p>Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24</p> <p>El Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p>	<p>Tercera Sala, Capital A y S N° 90 del 16/09/10, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, Capital S.D. N° 580 del 22/08/11 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primer Turno, Capital A y S N° 802 del 27/10/11, dictado por la Sala Penal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Capital</p> <p>Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. R40</p> <p>Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40 Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.</p> <p>Políticas de capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19</p> <p>Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia y la Secretara de Género coordina y</p>	



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>gestiona programas de capacitación, con lo restantes poderes del estado y los organismos internacionales pertinentes, en especial para fomentar el conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos de las mujeres, y el enfoque de género como etología para el análisis legal.</p> <p>En el Ministerio Público a través del Centro de Entrenamiento del Ministerio Publico CEMP</p> <p>Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estadales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. R28, R40</p> <p>El Observatorio de Justicia y Género de la Corte Suprema de Justicia desarrolla un conjunto de indicadores con perspectiva de género sobre la administración de justicia que permite visibilizar la situación de esta, facilitando la toma de decisiones para su mejoramiento. Se cuenta con la sistematización de las denuncias realizadas en los Juzgados de Paz referidas a casos de violencia, a través del Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial, así como otras informaciones referidas al contexto económico y social de las mujeres en Paraguay.</p>	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.	Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40 Estas informaciones se encuentran publicadas en las páginas web de la Corte Suprema de	

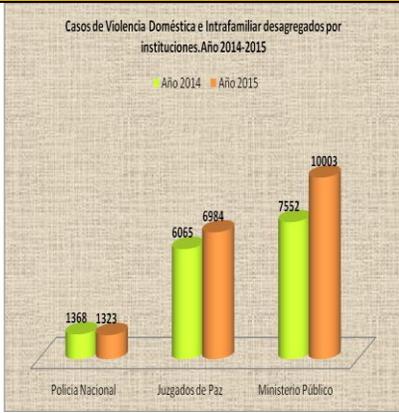


	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Justicia http://www.pj.gov.py/contenido/537-observatorio-de-genero/540	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30	<p>Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33</p> <p>El acceso a la información pública y transparencia gubernamental se plasman en el <u>Acuerdo y Sentencia N° 1.306</u> de la Corte Suprema de Justicia, del 15 de octubre de 2013, que sentó jurisprudencia sobre el derecho humano de acceso a la información pública, consagrado en el Artículo 28 de la Constitución Nacional.</p> <p>A partir de esta norma se promulgan la <u>Ley N° 5189/14</u>, “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”, y más recientemente la <u>Ley N° 5282/14</u>, “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.</p> <p>En ese sentido, siguiendo la misma línea de transparencia institucional, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia dictó la <u>Resolución N° 1.296</u>, procediendo a reglamentar internamente la aplicación de la referida ley, que entre otros puntos dispone que las diferentes dependencias que componen la institución provean la información requerida en tiempo y forma a la <u>Dirección de Comunicación</u>, a fin de su publicación.</p> <p>La <u>Ley N° 5282/14</u> busca que la ciudadanía</p>	Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>pueda ejercer su derecho humano de acceder a la información, con lo cual logre un mejoramiento en su calidad de vida. Todas las instituciones públicas se encuentran obligadas a divulgar la información dentro del marco de transparencia activa a través de sus sitios web</p> <p>Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afro descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40</p>	
Señales cualitativas de progreso		Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40	
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22, R39</p> <p>Por Acordada N° 154/2000 del 21 de febrero, en el Artículo 19, se crea la Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, encargada de recibir todas las denuncias de violencia que son comunicadas posteriormente al Juzgado de Paz de Asunción para agilizar los procesos judiciales, atendiendo de manera oportuna y eficiente a las víctimas.</p> <p>En el Paraguay existen Unidades Fiscales Especializadas en la lucha contra la Trata de</p>	<p>Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40</p>	<p>Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40</p> <p>Número de mujer víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civil, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40</p> <p>Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40</p> <p>Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. R19</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>personas y Explotación Sexual en niñas, niños y adolescente, las mismas tienen sus sedes en la capital pero tienen alcance para trabajar a nivel nacional.</p> <p>Desde la Dirección General de Trata de Mujeres del Ministerio de la Mujer también se realizan derivaciones de casos, los cuales una vez recepcionados son derivados a la Unidad Fiscal Especializada de turno.</p> <p>Existen aproximadamente 315 Juzgados de Paz, donde ingresan los casos de Violencia</p> <p>Fuente: Museo de la Justicia, Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos del Poder Judicial</p> <p>16 Divisiones de Atención Especializada División con Sede en la Cría. 6ta División con Sede en la Cría. 7ma División con Sede en la Cría. 15a. División con Sede en la Cría. 7ª Central. División con Sede en la Cría. 4ª Villarrica División con Sede en Encarnación entre otros</p> <p>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39</p> <p>La Oficina de Ética Judicial es la encargada de la implementación del Código de Ética Judicial de la República del Paraguay. Fue creada por Resolución N° 577 del 6 de diciembre de 2005. La misma servirá de soporte técnico en las tareas propias del Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo de Ética Judicial.</p>	 <p>Fuente: Policía Nacional (Dirección General de Orden y Seguridad)- Poder Judicial (Centro de Documentación y Archivo- Museo de la Justicia)- Ministerio Público (Oficina de Acceso a la Información Pública).</p> <p>La Policía Nacional registró 1368 casos, en el año 2014, manteniendo la tendencia en el 2015, con 1323 casos. Los Juzgados de Paz, presentaron en sus registros 6065 casos, en el año 2014, y 6984 casos en el año 2015. Por su parte, en el Ministerio Público, las cifras alcanzan 7552 casos durante el año 2014, y 10.003 casos, en el 2015.</p> <p>Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40</p> <p style="text-align: center;">HECHOS</p>	<p>Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40</p> <p>Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.</p> <p>Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.</p> <p>Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. R19</p> <p>Desde el Ministerio de la Mujer en sus procesos de capacitación en el año 2014 han participado casi 700 funcionarios/as públicas/os.</p> <p>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución ✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO															
	<p>Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30</p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23, R30</p> <p>El Ministerio de la Mujer, a través del Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR) ofrece atención integral, información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar y de género.</p> <p>Tiene por objetivo brindar atención y orientación socioeducativa a mujeres que sufren algún tipo de violencia.</p> <p>Cuenta con un equipo interdisciplinario compuesta por: trabajadora social, psicólogas y abogadas.</p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. R24, R30</p> <p>Las mujeres indígenas son atendidas con atención especial, conforme a su pertenencia étnica, en el Servicio de Atención para mujeres y alojadas en las 2 casas para las mujeres (albergues) y en los Centros Regionales de las Mujeres. Especialmente en la de Filadelfia donde la mayoría de la población es indígena.</p>	<table border="1" data-bbox="961 228 1394 423"> <thead> <tr> <th>PUNIBLES</th> <th>2013</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abuso sexual en niñas</td> <td>1.646</td> <td>2.189</td> </tr> <tr> <td>Violencia Familiar</td> <td>6.113</td> <td>8.632</td> </tr> <tr> <td>Coacción sexual y violación</td> <td>1.078</td> <td>1.403</td> </tr> <tr> <td>Homicidio Doloso</td> <td>287</td> <td>370</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Ministerio Público</p> <p>Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40 En la línea SOS Mujer 137 en los años 2014, 2015, 2016 han sido atendidas 28.400 llamadas de mujeres en situación de violencia. Fuente: Ministerio de la Mujer</p> <p>Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40</p> <p>Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40</p> <p>Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. R19</p> <p>A través del plan estratégico, la Secretaría de Género pretende formar al funcionariado para dar respuestas efectivas a las demandas de justicia de las mujeres (área administrativa y jurisdiccional) en todos los niveles de mando del PJ. Trabaja con los y las usuarios y usuarias de los servicios judiciales, sean o no profesionales del derecho, a través de</p>	PUNIBLES	2013	2014	Abuso sexual en niñas	1.646	2.189	Violencia Familiar	6.113	8.632	Coacción sexual y violación	1.078	1.403	Homicidio Doloso	287	370	<p>justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviados o sindicados de delitos). <p>El Ministerio de la Mujer cuenta con las siguientes funcionarias afectadas a los servicios de atención: <u>Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR)</u>: cuenta con 14 personas que incluyen a Directoras, 4 psicólogas, 3 abogadas, 1 trabajadora social, (asistente del área de estadísticas, recepcionistas etc.) <u>4 Centros Regionales de las Mujeres</u> Cada Centro Regional de las Mujeres cuenta con 8 personas que incluye la Coordinación, psicóloga, abogada, trabajadora social , recepcionista, administrativa <u>Casas para las Mujeres</u>: (albergues) cuenta con 9 personas (Coordinación, recepción, trabajadora social, psicóloga, abogada, parvularia, conductor, 2 encargadas de la casa) <u>SOS MUJER</u> línea 137 cuenta con 5 profesionales psicólogas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.
PUNIBLES	2013	2014																
Abuso sexual en niñas	1.646	2.189																
Violencia Familiar	6.113	8.632																
Coacción sexual y violación	1.078	1.403																
Homicidio Doloso	287	370																



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		campañas de sensibilización para difundir la perspectiva de género, jurisprudencia con perspectiva de género y normativa internacional vigente.	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20	Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40	

**I.4. Indicadores de información y estadísticas
Art. 8 h)**

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38 El Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia Plan Nacional contra la violencia a las	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24 Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los	Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) R38 Ley N° 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” La ley promulgada reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional a fin de garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la implementación de modalidades,



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>mujeres 2015 / 2020 prevé Impulsar la creación de un sistema nacional de registro de casos de mujeres en situación de mujeres</p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. R1, R39 Ley 1600/00 Inciso 9</p> <p>Acordada N° 705 por la que se hace extensivo el uso del formulario de recopilación de información estadística (FRIE) a los Juzgados de Paz de toda la república de abril del 2010</p> <p>El Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia</p> <p>Plan Nacional contra la Violencia a las Mujeres 2015 - 2020</p> <p>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. R1, R39</p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. R1, R37</p> <p>Normativa que contempla el libre acceso a</p>	<p>procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia.</p>	<p>plazos, excepciones y sanciones correspondientes, promoviendo la transparencia del Estado. La citada normativa tiene como uno de los antecedentes al histórico Acuerdo y Sentencia N° 1.306 emitidos por el máximo tribunal, que sentó jurisprudencia en materia de acceso a la información pública, y fue reconocida a nivel nacional e internacional</p> <p>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37</p> <p>Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior posee un sitio exclusivo en el que se encuentran 11 análisis estadísticos que fueron validados y que se encuentran a disposición de la ciudadanía. Igualmente la dependencia ministerial elabora informes que son publicados en la página web institucional del Ministerio del Interior www.mdi.gov.py ,</p> <p>Observatorio de Género del Poder Judicial</p> <p><u>http://www.pj.gov.py/contenido/537-observatorio-de-genero/537</u></p> <p>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R38</p> <p>El Ministerio de la Mujer realizó la Primera Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar y Doméstica. La muestra fue aplicada en Asunción, Gran Asunción (Capiatá, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Limpio, Ñemby, Lambaré, San Antonio, Mariano Roque Alonso, y Villa Elisa) Curuguaty, Ciudad del Este y Filadelfia donde</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. R1, R37</p> <p>Ley N° 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental</p>		se aplicarán 4000 muestras.
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.</p> <p>Ministerio de la Mujer Unidad Especializada en la lucha contra la Trata de personas y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes. Policía Nacional Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior Observatorio de Género del Poder Judicial Corte Suprema de Justicia</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.</p>	<p>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40</p> <p>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40</p> <p>Cantidad de contra informes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el	Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36,	Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34</p>	<p>R37</p> <p>Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. R36</p>	<p>instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37</p>
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p>	<p>Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. R35, R37</p> <p>Ley N° 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental</p>	<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37</p> <p>Ley N° 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental</p>
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42</p> <p>Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia según P Decreto del Poder Ejecutivo N° 5140 del 13 de abril de 2016 está compuesta por las siguientes instituciones:</p> <p>1-Ministerio de la Mujer 2-Ministerio Público; 3-Ministerio del Interior; 4-Ministerio de Justicia 5-Ministerio de Trabajo; Empleo y Seguridad Social 6-Ministerio de Educación y Cultura;</p>	<p>Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). R42</p>	<p>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R40</p> <p>Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior posee un sitio exclusivo en el que se encuentran 11 análisis estadísticos que fueron validados y que se encuentran a disposición de la ciudadanía. Igualmente la dependencia ministerial elabora informes que son publicados en la página web institucional del Ministerio del Interior www.mdi.gov.py ,</p> <p>Observatorio de Género del Poder Judicial</p> <p>http://www.pj.gov.py/contenido/537-observatorio-de-genero/537</p> <p>Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R4</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>7-Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; 8-Secretaría de Acción Social 9-Ministerio de Hacienda 10-Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; 11-Ministerio de la Defensa Pública 12-Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos 13-Secretaría Técnica de Planificación 14- Defensoría del Pueblo 15-Contraloría General de la República 16- Poder Judicial; 17-Policía Nacional</p> <p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41</p> <p>Dirección General de Estadística Encuestas y Censos (DGEEC), cobertura a nivel nacional.</p> <p>Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29</p>		<p>MINISTERIO DE LA MUJER PODER JUDICIAL POLICIA NACIONAL MINISTERIO PUBLICO</p>
Señales cualitativas de progreso	<p>Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. R40 Observatorio Nacional de Seguridad y</p>	<p>Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40 Observatorio Nacional de Seguridad y</p>	<p>Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior Observatorio de Género del Poder Judicial Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29	Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior Observatorio de Género del Poder Judicial Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. R40 A través de las páginas web de los observatorios Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior Observatorio de Género del Poder Judicial	

I.5. Indicadores de diversidad³

Art. 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afro descendientes. Ley N° 4788/12 Integral contra la trata de personas.	Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afro descendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes,	Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico. Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>- Decreto N° 8309/12 por el cual se aprueba la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas en Paraguay 2010-2019.</p> <p>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género⁴, identidad sexual y diversidad sexual.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.</p> <p>Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.</p> <p>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.</p> <p>Existencia de leyes / reglamentos que establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.</p>	<p>refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.</p> <p>La Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios de la SNNA tiene como objetivo general "Contribuir a la promoción, participación y protección integral de los niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios que viven en situación de vulnerabilidad en sus derechos" en este marco ha realizado el abordaje en la calle y otros espacios públicos identificando los territorios de permanencia de los NNAs, acompañamiento a los NNAs y adolescentes ante situaciones de exposición al peligro, conformación de redes de protección, acompañamiento en casos judiciales y hospitalarios, articulación para internaciones en los casos de adicción para desintoxicación. Se ha habilitado el centro abierto "tesai reko renda" donde reciben asistencia alimentaria, realizan diversos tipos de actividades recreativas, pedagógicas, culturales, etc. y el albergue "Kuarahy rese" donde reciben atención diaria, niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios sin acompañamiento de sus padres.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, situación</p>	<p>(trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres adultas mayores Violencia intrafamiliar y de género (incluido feminicidio) 17% Abuso, explotación y violencia sexual de jóvenes 10% Trata laboral y sexual de mujeres y tráfico de bebés 11% Violencia física, explotación laboral/sexual por narcotraficantes Servidumbre o trata (con 10% feminicidio o juvenicidio) 11% Violencia de narcotraficantes y hacendados (homicidio) 13% Atropello a la soberanía territorial indígena 11%</p> <p>Fuente : Situaciones de violencia y trata contra las mujeres jóvenes indígenas en Paraguay</p> <p>Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p>Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Cantidad de contra informes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.</p>	<p>con identidad de género diversas.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor. Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.</p> <p>CASADA O UNIDA Violencia Verbal 17,8% Violencia Sexual 1,7% Violencia Física 5,9 %</p> <p>Fuente: ENDSSR 2008</p> <p>El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.</p>	<p>Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.</p> <p>Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias</p>	



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p>	Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.		
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.</p> <p>Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de</p>	<p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes,</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.</p> <p>La cantidad de matrículas ha aumentado de forma sostenida en todos los niveles educativos de 2006 a 2011, a excepción de Educación Inicial Teniendo en cuenta la cantidad total de matrículas de todos los niveles, se observa que el mayor porcentaje de matrícula (cerca del 80%) se concentra en los ciclos 1° y 2° de Educación Escolar Básica (EEB) . Resulta interesante comparar estos datos con los de educación no indígena, ya que</p>



	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p>	<p>mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p>Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia</p> <p>Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p>	<p>permiten evidenciar las brechas existentes entre las escuelas indígenas y no indígenas en términos de cobertura, en los distintos niveles educativos. Asimismo, el porcentaje de matrículas en el 3er. ciclo ha crecido levemente del año 2006 al 2011, y representa el 10% de la matrícula total de alumnos de instituciones indígenas en el 2011. Sin embargo esta proporción sigue siendo muy inferior y aún más crítica en comparación con la cantidad que se registra en las instituciones no indígenas donde 22% de los matriculados se encuentra en el 3er. Ciclo. La misma tendencia se observa en la Educación Media</p> <p>Fuente: Elaboración propia con base en datos del MEC, DGPE, SIEC 2006-2011</p>
Señales	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento</p>		

R6, R9,
R10, R11,
R14, R16,
D17



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
cuantitativas de progreso	específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.		

¹ Matriz aprobada por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013.

² A los efectos de estos indicadores tomamos como concepto de “femicidio” el siguiente: “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.” De acuerdo con la Declaración sobre el Femicidio adoptada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI). Documento MESECVI/CEVI/DEC. 1/08, del 15 de agosto del 2008. En el caso de aquellos países que hubieran regulado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.

³ Adicionalmente se desarrollaron estos indicadores específicos en Diversidad. Estos indicadores serán utilizados en la siguiente ronda.

⁴ La identidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.